

Propuesta Definitiva de Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Huelva de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como para la atención del alumnado inmigrante durante el curso 2024/2025. Línea 4.

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante. Por Resolución de 13 de Junio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa , (BOJA nº 119 de 20 de Junio 2024) se efectúa la convocatoria para el curso 2024-2025.

La Comisión de Evaluación, conforme establece el artículo 18 de la citada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen, y una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 17.1, comprueba todos los Anexos II con la reformulación y/ o aceptación de la subvención propuesta, así como los documentos aportados por los beneficiarios, estando todo correcto. A excepción del Ayuntamiento de Moguer que ha presentado alegaciones por no estar de acuerdo con la puntuación obtenida y el Ayuntamiento de Lucena del Puerto que ha desistido de la subvención otorgada.

Vista, estudiada y analizada la alegación presentada por el Ayuntamiento de Moguer respecto a la puntuación otorgada en la Propuesta Provisional de Resolución, la comisión decide desestimar la misma y mantener la puntuación propuesta y, por ello la misma cantidad otorgable de subvención.

Con respecto al desistimiento del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, y habiendo beneficiarios suplentes, se acuerda repartir la subvención propuesta entre los dos beneficiarios suplentes según el orden de puntuación.

Por todo ello y teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de 13 de Junio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa , (BOJA nº 119 de 20 de Junio 2024) se

ACUERDA

Primero.- Hacer pública la relación de Entidades Locales que han tenido puntuación suficiente para ser beneficiarias definitivas detalladas en el Anexo I, con la subvención propuesta.

Segundo.- Hacer pública la relación de entidades locales que no han tenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de esta subvención (Anexo II).

Tercero.- Hacer pública la relación de entidades locales que han sido excluidas y los motivos de exclusión (Anexo III).

Cuarto.- Para conocimiento de todas las entidades interesadas en este procedimiento esta Propuesta definitiva será publicada en el tablón de anuncios (Novedades) de la página web de esta Delegación Territorial, dando así cumplimiento a lo indicado en el art. 21 de la Orden de 15 de Abril de 2011 por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA MARTINEZ DEL VALLE	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHV4WRKAYAWUK94QARJGNHUW7A	PÁG. 1/2	

Quinto.- Proponer al Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación para que formule Resolución definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Huelva, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

ABSENTISMO ESCOLAR 2024/2025.
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS.
(ANEXO I)

Entidades Locales	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Propuesta
ISLA CRISTINA	57	15,680,50	11,000,00
CARTAYA	57	35,773,72	11.000,00
AYAMONTE	53	25,461,58	9.700,00
ALMONTE	51	15,100,00	9.580,00
LEPE	50	4.652,45	4.652,45
GIBRALEON	47	6,000,00	4.123,00
VILLALBA DEL ALCOR	45	25,923,62	3.896,00
PATERNA DEL CAMPO	45	25,923,62	3.896,00
MOGUER	43	17.765,19	3,623,00
HIGUERA DE LA SIERRA	42	6,000,00	3.423,00
CORTEGANA	41	5,311,51	3,223,00
ALJARAQUE	40	14.368,29	2.873,00
TRIGUEROS	36	3.815,75	2.532,40
ARACENA	33	7,399,40	2,023,00
VILLARRASA	28	4,000,00	1.623,00
ESCACENA DEL CAMPO	23	5.240,00	1.323,00
HINOJOS	21	10.200,00	1.300,00
TOTAL			79,790,85

ANEXO II
Entidades Locales que no han obtenido puntuación suficiente

Entidades Locales	Orden Puntuación	Cantidad solicitada
BONARES	20	3,500,00
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19	7.381,15

ENTIDADES EXCLUIDAS

Entidades Locales	Motivo Exclusión
MANZANILLA	Subsanación incorrecta (Art.68 LPAC)
LUCENA DEL PUERTO	Desiste de la solicitud

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Luisa María Martínez del Valle.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUISA MARIA MARTINEZ DEL VALLE	25/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHV4WRKAYAWUK94QARJGNHUW7A	PÁG. 2/2	